

Radicado: 010-2023-00212-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: FRANKLYN JOAO VELOSA MOSQUERA y otros
Demandado: JOSE MIGUEL DIAZ GARAVITO y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de los corrientes, la Cámara de Comercio de Bucaramanga allegó confirmación de medida cautelar (PDF10, C1); además, se informa que se encuentra pendiente notificar a la parte demandada. Pasa para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 28 de agosto de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1.- Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, el correo enviado por la unidad de Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga (PDF10, C1), en el que allegó confirmación de registro de medida cautelar.

2.- Se **REQUIERE** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 2 de agosto de 2023, esto es, notificar a los demandados JOSE MIGUEL DIAZ GARAVITO, EDUARDO JIMÉNEZ MORENO, TRANSPORTES COLOMBIA S.A y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f841a6ffa146052abda3bcfea0fa7092314076d9e278d3d964b27530b429de82**

Documento generado en 26/08/2023 08:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>